



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS

<p><b>COP-04/2020</b></p>	<p>El Director de Planeación, Control y Seguimiento deberá integrar el Padrón de Contratistas Ejecutores de Obras y Proveedores de Servicios Relacionados con las mismas, de esta Secretaría.</p>
---------------------------	---

III. Establecer los procedimientos en materia de programación y ejecución de obra pública, designando al personal facultado al efecto, en los que se cumplan las disposiciones federales y estatales;

El Presidente del Comité expone que de conformidad con las atribuciones que tienen reconocidas la Dirección de Planeación, Control y Seguimiento y la Dirección de Obras Públicas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, la primera tiene a su cargo la programación de las obras, y la segunda de las nombradas, es la responsable de la ejecución, quienes deberán apegarse a las disposiciones federales y estatales que regulen la obra pública.

IV. Proporcionar con una anticipación de al menos tres días hábiles toda la información presupuestal, proyecto ejecutivo, propiedad del o los terrenos en que se construirán, permisos y licencias y demás relacionada con los proyectos a tratar y la correspondiente a otros asuntos, en el caso de las sesiones extraordinarias el plazo será de por lo menos un día hábil.

En atención a este apartado, el Presidente del Comité exhorta a los presentes para que, en el caso de que incluyan información presupuestal, proyecto ejecutivo, propiedad del o los terrenos en que se construirán, permisos y licencias y demás relacionada con los proyectos a tratar y la correspondiente a otros asuntos, la presenten en los términos establecidos por el Acuerdo que determina las Dependencias y Entidades Estatales que



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS

deberán instalar su Comité de Obras Públicas y las Bases para la Integración y Funcionamiento de los mismos.

Para dar cumplimiento con tal encomienda, deberán entregar a la Secretaría Técnica la información a tratar en las Sesiones de este Comité con por lo menos dos días hábiles previos a aquel en que deba circularse la convocatoria, y por lo que se refiere a las sesiones extraordinarias, con cuando menos doce horas previas al día en que deba circularse la convocatoria respectiva.

V. Vigilar que la dependencia o entidad de su adscripción cuente con unidad compradora, capacitación y certificación en la plataforma vigente del sistema Compranet;

En seguimiento a este punto, el Presidente del Comité da cuenta de la existencia de la Unidad Compradora, que es la Dirección de planeación, Control y Seguimiento; por su parte, el Director General de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, determina la necesidad de que la mencionada Unidad Compradora cuente con personal capacitado en el manejo y operación de Compranet, por lo que propone que dicha unidad informe en la siguiente sesión del Comité, el personal de su área responsable de la operación y alimentación de dicha plataforma y, de ser necesario, refiera si el personal requiere capacitación. De igual manera, resulta necesario, verificar si se encuentran actualizados los registros de la misma, por lo que deberá informar si quien opera Compranet está registrado y/o habilitado en la misma, para su operación, caso contrario, se provean las acciones necesarias para su actualización.

Atento a la propuesta realizada por el Director General de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se somete a votación la proposición de mérito y, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

	El Director de Planeación, Control y Seguimiento deberá informar el personal de su área responsable de la operación y alimentación de
--	---



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS

<p><b>COP-05/2020</b></p>	<p>dicha plataforma y, de ser necesario, refiera si el personal requiere capacitación. De igual manera, resulta necesario, verificar si se encuentran actualizados los registros de la misma, por lo que deberá informar si quien opera COMPRANET, está registrado y/o habilitado en la misma, para su operación, caso contrario, se provean las acciones necesarias para su actualización.</p>
---------------------------	---

**VI. Revisar el programa anual de obras y servicios;**

En relación a este Punto, el Presidente del Comité expone la necesidad de que el Programa Anual de Obras y Servicios sea revisado de manera conjunta por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Dirección de planeación, Control y Seguimiento; Dirección de Obras Públicas y Supervisión; y Dirección Administrativa.

La revisión que dichas direcciones lleven a cabo, deberá atender a la necesidad de que tal programa guarde congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2018, los compromisos institucionales y el Programa Operativo Anual de esta Secretaría.

Atento a la propuesta realizada por el Presidente, se somete a votación la proposición de mérito y, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

<p><b>COP-06/2020</b></p>	<p>Se lleve a cabo por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Dirección de planeación, Control y Seguimiento; Dirección de Obras Públicas y Supervisión; y Dirección Administrativa, la</p>
---------------------------	--



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS

	revisión del Programa Anual de Obras y Servicios.
--	---

VII. Dar seguimiento a las convocatorias y bases de licitación que se publiquen en el sistema Compranet de las obras que lleven a cabo en sus respectivas dependencias o entidades; así como a los respectivos contratos que se celebren;

El presidente del Comité expone a los presentes la necesidad de dar seguimiento a las convocatorias y bases de licitación que se publiquen en el Sistema Compranet, por lo que la Dirección de planeación, Control y Seguimiento deberá presentar de manera mensual, es decir, en cada una de las sesiones ordinarias de este Comité, un informe mensual respecto al seguimiento a lo atinente a este punto.

Atento a la propuesta realizada por Presidente del Comité, la Dirección de Planeación, Control y Seguimiento, rendirá, en cada una de las sesiones ordinarias del Comité de Obras Públicas, un informe mensual para dar seguimiento a las convocatorias y bases de licitación que se publiquen en el Sistema Compranet que lleve esta Secretaría.

VIII. Instruir al encargado de la unidad compradora que presente un informe mensual al seno del Comité respecto del cumplimiento sobre los procedimientos que se publican en Compranet;

El presidente del Comité expone a los presentes la necesidad de que el encargado de la Unidad Compradora, que es el responsable de la Dirección de Planeación, Control y Seguimiento, presente de manera mensual, es decir, en cada una de las sesiones ordinarias de este Comité, un informe mensual respecto del cumplimiento sobre los procedimientos que se publican en Compranet.

Atento a la propuesta realizada por Presidente del Comité la Dirección de Planeación, Control y Seguimiento, rendirá, en cada una de las sesiones ordinarias del



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO,  
VIVIENDA  
Y OBRAS PÚBLICAS

Comité de Obras Públicas, un informe mensual respecto del cumplimiento sobre los procedimientos que se publican en Compranet.

IX. Dar intervención a la Contraloría General del Estado en los términos del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado;

En atención a este apartado en específico, el Presidente hace constar que el presente Comité cuenta con la intervención permanente por parte de la Contraloría General del Estado, a través del Órgano Interno de Control de esta Secretaría, quien ocupa el puesto de asesor en términos del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base en ello, queda constancia de que el presente Comité está actuando de conformidad con lo que estatuye el Acuerdo que determina las Dependencias y Entidades Estatales que deberán instalar su Comité de Obras Públicas y las Bases para la Integración y Funcionamiento de los mismos.

**CUARTO PUNTO.- DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE PROMEDIOS, PUNTOS Y PORCENTAJES, DEFINIENDO LOS RUBROS GENERALES QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR, LA FORMA EN QUE SERÁN SELECCIONADOS Y LA MANERA DE DISTRIBUIRLOS Y CALIFICARLOS.**

Continuando con el orden del día, el Presidente del Comité da cuenta del cuarto punto, y acto continuo da el uso de la voz a Juan Francisco Peña Segovia, Secretario Técnico del Comité para que explique el presente apartado.

En uso de la voz, el Secretario Técnico manifiesta: "Como es sabido por los presentes, el Acuerdo que Determina las Dependencias y Entidades Estatales que deberán instalar su Comité de Obras Públicas y las Bases para la Integración y Funcionamiento de los mismos, establece que, en la primera sesión ordinaria, se aprobarán los criterios para la utilización de mecanismos de promedios, puntos y porcentajes, por lo que en

D

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials